



MEMORANDUM

PAC/RESO/1041

To: All Members, Passenger Agency Conference
Accredited Representatives

From: Director, FDS Operations, GDC

Date: 23 January 2024

Subject: **MAIL VOTE (A672)**
PAC1 (Mail A672)
Proposal for Changes to Local Financial Criteria for Applicants and Accredited Agents in Mexico – Submitted by APJC Mexico

Background Information

During the APJC Mexico meeting held on 4 December 2023, the Joint Council agreed to review the Local Financial Criteria with the aim of ensuring that it continued to be fit for purpose and to review and validate the Criteria for Accreditation and Retention of Agents.

The APJC first reviewed the Local Financial Criteria (LFC). Both, airlines and Agents agreed with Section 1 of the LFC but noted that the Travel Agent Handbook (TAH), published in Spanish, needed to be updated to reflect that Agent's financial statements shall be 'certified' and not audited. IATA agreed to amend the next edition of the TAH, published in Spanish to ensure alignment with PAConf approved criteria.

The APJC then proceeded to review Section 2 of the LFC. Agent members of the APJC presented a motion to update the minimum Working Capital in line with current business requirements and proposed amending it from the current requirement of MXN 50,000 to a minimum Working Capital equivalent to USD 25,000. The motion was seconded by the remaining Agent members of the APJC, except for one. All airline members of the APJC agreed with the motion and all APJC members, except for one Agent member voted in favor of the proposal. The APJC agreed to submit this proposal to PAConf for Mail Vote approval.

The APJC had no comments or revisions to Section 3 of the LFC. The APJC did agree to revise Section 4 of the LFC, to include a reference to Resolution 812, Section 5, Paragraph 11, whereby Agents, with risk status A and Amount at Risk greater than USD 5M, are required to undergo quarterly financial reviews and if the Agent fails the review, such Agents shall present a Financial Security for any Amount at Risk in excess of USD 5M. No changes nor updates were required for Section 5 of the LFC.

In addition, the APJC reviewed the documentation criteria required from new applicants. The APJC ratified all criteria but wished to clarify the requirement to demonstrate staff qualification. In this regard, the APJC unanimously approved that Applicants must present a letter attesting to employ qualified ticketing staff and presenting for each listed staff member a copy a GDS training certificate.

Effective Date

The proposed effective date of these changes is 1 March 2024.

Proposed Action

Conference to adopt the changes to the Local Financial Criteria as shown in Attachment 'A'.
The timetable for this Mail Vote is as follows:

Voting Period: 23 January-6 February 2024
Filing Period: 7- 21 February 2024
Effective Date: 1 March 2024

To cast a vote, Members are asked to access the application from the following link:

Link

Please note that no other form of voting will be accepted. Voting will conclude at close of business MAD time on **Tuesday, 6 February 2024** . Votes not cast by that deadline will be deemed to be affirmative.

In conformity with the Mail Vote procedure endorsed by PAConf in October 2009, this Mail Vote has been provided in advance to representatives of the agency associations ECTAA, UFTAA and WTAAA for review and/or comment.

Any comments

Any Member seeking clarification on any aspect of the mail vote or the mail vote process is invited to contact the IATA Passenger Governance team by email to pac-gov@iata.org.



Juan Antonio Rodriguez
Director – FDS Operations, GDC



MEXICO

(A partir del ~~1 March 2019 – PAC/41~~, 1 de marzo de 2024 – PAC MV/A672)

1. REGLA GENERAL – (Cuentas / Documentos a entregar)

1.1 El Solicitante / Agente deberá presentar los estados financieros elaborados de manera independiente, preparados de acuerdo con las prácticas contables locales, y deberá ser evaluado y encontrado satisfactorio de acuerdo con la metodología y las normas que se describen a continuación.

1.2 Estados Financieros:

- Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Evolución en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo y cualquier otro documento financiero que se considere apropiado para llevar a cabo la revisión financiera.
- No debe tener más de seis meses de antigüedad al momento de la presentación.
- Debe ser certificado por un Contador Público Certificado registrado en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos o el Colegio de Contadores Públicos de México.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LOS AGENTES

2.1 Los Estados financieros se evaluarán según cuatro índices financieros. Se asignarán puntos a los resultados de estos índices financieros. Se puede alcanzar un máximo de 40 puntos. Para que los resultados financieros se consideren resultados satisfactorios, se requiere un mínimo de 22 puntos, y los Estados financieros deben reflejar un capital de trabajo mínimo equivalente a ~~MXN50,000~~ USD25,000.

2.2 Índices financieros usados y número máximo de puntos obtenibles en cada uno:

Parámetros	Puntos	Medida
Índice de liquidez	14	Solvencia a corto plazo
Índice de deuda	14	Total de activos financiados mediante contratación o adquisición de deudas
Periodos Medio	7	Promedio de días de cobro para recuperación de ventas
Índice de flujo en efectivo	5	Índice de rentabilidad para cubrir deudas a largo plazo

Escala de puntos por prueba de Índice:

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$

Mayor de 1.99	14 puntos
1.50 – 1.99	12 puntos
1.25 – 1.49	10 puntos
1.00 – 1.24	8 puntos
0.96 – 0.99	6 puntos
0.91 – 0.95	4 puntos
0.86 – 0.90	2 puntos
Menor de 0.86	0 puntos

Periodo Medio de Cobro = $\frac{\text{Cuentas por cobrar} \times 365}{\text{Ventas}}$

Menor de 15 días	7 puntos
15 – 16 días	6 puntos
17 – 18 días	5 puntos
19 – 20 días	4 puntos
21 – 23 días	3 puntos
24 – 26 días	2 puntos
27 – 29 días	1 punto
Mayor de 29 días	0 puntos

$$\text{Índice de Deuda} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

Menor de 0.4	14 puntos
0.4 – 0.59	12 puntos
0.6 – 0.89	10 puntos
0.9 – 0.99	8 puntos
1.0 – 1.19	6 puntos
1.2 – 1.34	4 puntos
1.35 – 1.49	2 puntos
Mayor de 1.49	0 puntos

$$\text{Índice de Flujo en Efectivo} = \frac{\text{Utilidades después de Impuestos}}{\text{Pasivo a largo plazo}}$$

0.20	5 puntos
0.18	4 puntos
0.15	3 puntos
0.13	2 puntos
0.10	1 punto
Menor 0.10	0 puntos

3. REVISIONES FINANCIERAS ANUALES

3.1 Los Agentes estarán sujetos a revisiones financieras anuales.

4. REQUISITOS DE GARANTÍAS FINANCIERAS

4.1 Los Agentes estarán sujetos a la presentación de una Garantía Financiera como se describe a continuación:

4.1.1 Estado de Riesgo A - No se requerirá Garantía Financiera, [salvo lo indicado en la Resolución 812, Sección 5.11.](#)

4.1.2 Estado de Riesgo B - Para los Agentes con Estado de Riesgo B el monto de la Garantía Financiera requerida debe cubrir, como mínimo, las ventas de los días en riesgo.

4.1.3 Estado de Riesgo C - Para los Agentes con estado de Riesgo C el monto de la Garantía Financiera requerida debe cubrir, como mínimo, las ventas de los días en riesgo.

4.2 Importe de la Garantía Financiera:

4.2.1 Nuevos solicitantes: Se requerirá presentar una Garantía Financiera por un mínimo de USD 20,000 o su equivalente en moneda local.

4.2.2 Agentes acreditados: Se calculara en función de las ventas de días en riesgo propias del Agente (definición a continuación) o una Garantía Financiera mínima equivalente a USD 20,000, la que resulte mayor.

5. OTROS DEFINICION DE TERMINOS FINANCIEROS UTILIZADOS

Activo Circulante

Se deben excluir cuentas por cobrar a compañías relacionadas, accionistas, empleados, directivos, socios, así como también efectivo y depósitos a plazo en reserva para cumplir obligaciones.

Pasivo Corriente

Este monto debe incluir la porción circulante de la deuda a largo plazo.

Ventas de días en riesgo

Número de días desde el inicio del periodo de reporte hasta la fecha de pago más un margen de 5 días, multiplicado por el promedio diario de ventas en efectivo neto del Agente en los últimos 12 meses.

Ventas brutas o ventas totales

En el caso de que esta cifra no se identifique específicamente en los Estados Financieros, proporcione las cifras de ventas brutas del periodo, incluidas las ventas de boletos, paquetes turísticos, hoteles, alquiler de automóviles, seguros, ingresos varios, etc., sin impuestos.

Pasivos a largo plazo

Todos los préstamos a largo plazo de terceros. No se debe incluir préstamos a accionistas o propietarios.

Cuentas por cobrar netas

Este monto no debe incluir cuentas incobrables y deben ser desglosadas para reflejar por separado lo siguiente:

- Cuentas por cobrar comerciales menos las cuentas incobrables
- Comisiones por cobrar
- Cuentas por cobrar de compañías relacionadas. Refiérase a la definición de Activo Circulante
- Depósito de proveedores

Utilidad después de impuestos

Utilidad después de impuestos, antes de ingresos extraordinarios

Total de Activos

Total de Activos incluyendo activos intangibles como derechos, derechos de franquicia, convenios no finiquitados, listas de clientes, etc.

Pasivo total

Incluye pasivo circulante y otros préstamos de terceros. No se debe incluir préstamos a accionistas o propietarios. Se puede incluir el pasivo de las compañías relacionadas menos la parte subordinada (cuenta por cobrar) correspondiente.